



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, enero 30 de 2026

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Lorena Sofia Blanco Gutiérrez

Accionado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC"

Radicación: 200013105003**20261001000**

LORENA SOFIA BLANCO GUTIÉRREZ identificada con la CC No. 1.065.625.306 actuando en nombre propio interpuso acción de tutela en contra del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC" con el fin de proteger sus derechos fundamentales de petición y el debido proceso.

En consecuencia, se dispone

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al director del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", o quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela de la referencia. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto. Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: VINCÚLESE al director de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-, o quienes hagan sus veces de la interposición de la presente acción de tutela, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela de la referencia. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto. Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" que, a partir de la notificación del presente auto, notifiquen personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio a quienes conforman la lista de elegibles del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 OPEC 184291; informándoles que se les otorga el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación del presente auto, para que, si lo consideran pertinente, se manifiesten y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Las entidades deben allegar los respectivos soportes a la mayor brevedad, entendiéndose que se trata de una acción constitucional.

QUINTO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", para que publiquen en sus páginas web oficiales, el escrito de tutela y auto admisorio, con el fin que los interesados en la misma



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

conozcan su contenido y si es su voluntad se pronuncien al respecto, para cuyos efectos se les otorga el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la publicación en las respectivas páginas. Las entidades deberán allegar al día siguiente de su publicación los respectivos soportes

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la accionante LORENA SOFIA BLANCO GUTIERREZ del contenido de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez